



DECRETO N° 202 /

TEMUCO, 07 FEB. 2014

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 28 Febrero 2014**
Rol : 7-2702
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCTORA
Código Actividad : 454.000
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : PASAJE GETSEMANI N°0337 VILLA SAN ANDRES
Nombre Del Contribuyente : CONSTRUCTORA HERCO LTDA.
Rut : 76.297.616-1
Dirección Particular : PASAJE GETSEMANI N°0337 VILLA SAN ANDRES
Fecha De Solicitud : 29.01.2014
Otorgación N° : 18
Fecha : 31.01.2014
Rol Avalúo : 523 -17

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
LBG/MRU/ncr

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

695740

Ord 03 / 05 febrero 2014